

BAQUEDANO, 09 FEB 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 271

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de fecha uno de febrero del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Diana Giovanni Quispe Quispe Rut Nro. 15.975.572-k.
2. El decreto exento Nro. 2947 de fecha 13 de enero del 2010, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Moviéndonos por el Desierto".
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Diana Giovanni Quispe Quispe Rut Nro. 15.975.572-k, de fecha uno de febrero del dos mil diez, quien será la encargada de realizar el taller de Gimnasia Entretenida durante el mes de febrero, los días martes y jueves desde las 15:30 horas a las 17:30 horas en la localidad de Baquedano y desde las 18:30 a las 20:30 horas en la localidad de Sierra Gorda y como retribución a lo encomendado se le cancelará una suma total de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**DIANA QUISPE QUISPE**

En Baquedano a 01 de febrero de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el Mandatario Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, chileno, soltera, cedula de identidad y rol único tributario numero trece millones ciento seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro guión siete, en adelante, "El Trabajador", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** : En cumplimiento del Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa Social de Deporte Moviéndonos por el desierto", aprobado por decreto exento Nro. 2947 de fecha 31 de Diciembre de 2009.

**SEGUNDO** : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Encargada realizar taller de Gimnasia Entretenida en localidad de Baquedano y Sierra gorda.

**TERCERO** : Para dar cabal cumplimiento al Programa Social de Deporte denominado "Moviéndonos por el Desierto", Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, deberá realizar los servicios antes mencionados, conforme a los requerimientos.

**CUARTO** : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios, será de exclusiva responsabilidad de Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, y esta debe ser entregada al Municipio una vez finalizados los servicios y mediante boleta de servicios

emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO** : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se inicia a partir del 01 al 26 de Febrero de 2010, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

#### **HORARIO DE TRABAJO**

MARTES Y JUEVES MES DE FEBRERO EN BAQUEDANO DESDE 15:30 A 17:30 HRS.

MARTES Y JUEVES MES DE FEBRERO EN SIERRA GORDA DESDE 18:30 A 20:30 HRS.

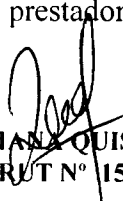
**SEXTO** : El traslado de Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, desde Sierra Gorda a Baquedano será de responsabilidad de la municipalidad..

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO** : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO** : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

  
DIANA QUISPE QUISPE  
RUT N° 15.975.572-K

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA